



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No.063-2016- MPH/GDT

Ayacucho,
Visto

16 FEB. 2016

El Expediente Administrativo No 3912 de 10 de Febrero de 2016, por el cual doña ANTONIA CCORAHUA BLAS, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa, Mz-M, lote 3, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 337.90 m2;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 026-2016-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

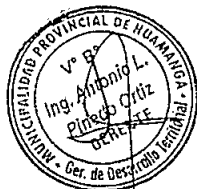
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-M, lote 3, con una extensión superficial de 337.90 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3- Mz-M - MATRIZ, PROPIEDAD DE LUCÍA CARHUANCO VILLANUEVA.

- Por el frente, con la Calle Las Chamanas, con 11.40 ml..
- Por la derecha, con el Pasaje Los Cactus, con 31.95 ml.
- Por la izquierda, con los lotes 4, 5 y 6, con 15.05 y 15.55 ml
- Por el fondo, con el lote 2, con 11.55 ml.

AREA : 337.90 m2

PERÍMETRO : 85.50 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3A (resultante) PROPIEDAD DE ANTONIA CCORAHUA BLAS.

- Por el frente, con El Pasaje Los Cactus, con 10.60 ml..
- Por la derecha entrando, con el lote 02, con 11.55 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 3 (remanente), con 10.69 ml.
- Por el fondo, con los lotes 5 y 6, con 10.10 ml.

AREA : 114.62 m2 PERIMETRO: 42.94 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3 (remanente), PROPIEDAD DE LUCÍA CARHUANCO VILLANUEVA.

- Por el frente, con la Calle Las Chamanas, con 11.40 ml..
- Por la derecha entrando, con el Pasaje Los Cactus, con 21.25 ml.
- Por la izquierda entrando, con los lotes 4, 5, con 15.05 y 5.45 ml
- Por el fondo, con el sub lote 3A (resultante), con 10.69 ml.

AREA : 223.28 m2 PERIMETRO: 63.94 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Gerencia de Desarrollo Territorial

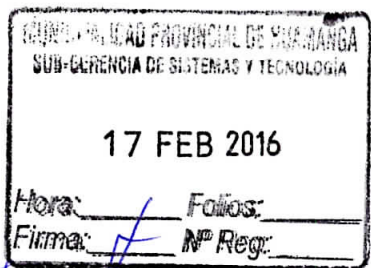
ING. ANTONIO E. PINEDO ORTIZ GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 460-2016-UTD-SG-YPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS



Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-063-2016-MPH/EDT

de fecha: 16 FEB 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SECRETARIA GENERAL Unidad Tramite Documentario y Archivo

Abog. Magally I. Solter Córdova JEFE